

ESCRITO DE EXPOSICIÓN DE HECHOS PARA EFECTOS DE ASESORÍA, CONCILIACIÓN Y REPRESENTACIÓN

**ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET)**

I. DATOS DEL PROMOVENTE

El que suscribe, **GENARO CARRASCO OZUNA**, comparece por propio derecho para exponer una serie de hechos relacionados con su relación laboral, a efecto de solicitar formalmente la intervención de esta Procuraduría para:

- Asesoría jurídica laboral.
- Acompañamiento institucional.
- Representación legal, en su caso.
- Intento de conciliación conforme a derecho.

II. OBJETO DEL PRESENTE ESCRITO

El presente escrito tiene como finalidad exponer de manera clara, ordenada y verificable los hechos que configuran posibles violaciones a derechos laborales, con el objetivo prioritario de buscar una solución conciliatoria, justa y legal, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder en otras instancias.

III. RELACIÓN LABORAL

El promovente prestó servicios personales subordinados como operador de transporte de carga pesada durante un periodo prolongado, bajo una estructura administrativa en la que intervinieron las razones sociales:

- TRANSPORTES NARCEA S.A. DE C.V.
- CORRECAMINOS TUCÁN S.A. DE C.V.

Durante dicha relación:

- No se formalizó contrato individual de trabajo claro.
- Existió confusión constante respecto al patrón real.
- Las obligaciones patronales se ejecutaron de manera fragmentada.

IV. HECHOS RELEVANTES PARA MATERIA LABORAL

1. Pagos y salario

El promovente recibió pagos irregulares, fragmentados y sin comprobación fiscal, sin claridad sobre:

- Salario base.
- Comisiones.
- Forma de cálculo.
- Periodicidad real.

Nunca se entregaron CFDI de nómina.

2. Descuentos

Se aplicaron descuentos recurrentes sin comprobación técnica suficiente ni autorización expresa del trabajador, afectando el ingreso real percibido.

3. Prestaciones

No se otorgaron de manera clara y completa:

- Vacaciones.
- Prima vacacional.
- Aguinaldo.
- Participación de utilidades.

4. Seguridad social

Existen inconsistencias entre:

- Periodo real de trabajo.
- Fechas de alta ante IMSS.
- Salario base de cotización.

Asimismo, se realizaron descuentos relacionados con INFONAVIT que no se reflejaron de manera proporcional en el estado del crédito del promovente.

5. Terminación de la relación

La relación laboral concluyó de facto, sin:

- Aviso por escrito.
- Finiquito.
- Liquidación.
- Pago de salarios pendientes.

V. CONSECUENCIAS PARA EL TRABAJADOR

Los hechos descritos han generado:

- Afectación económica directa.
- Incertidumbre laboral.
- Deterioro del acceso a la seguridad social.
- Daños al proyecto de vida y sustento familiar.

VI. VOLUNTAD DE CONCILIACIÓN

El promovente manifiesta de manera expresa su voluntad de:

- Participar en un procedimiento de conciliación.
- Escuchar propuestas de regularización y reparación.

- Resolver el conflicto por la vía institucional.

Todo ello, siempre que se respeten los derechos mínimos irrenunciables previstos en la Ley Federal del Trabajo.

VII. SOLICITUD A PROFEDET

Con fundamento en sus atribuciones legales, se solicita respetuosamente:

- a) Se brinde asesoría jurídica integral al promovente.
- b) Se valore la procedencia de representación legal.
- c) Se acompañe al promovente en el procedimiento conciliatorio.
- d) Se emita orientación sobre las acciones laborales procedentes.

VIII. RESERVA DE DERECHOS

El promovente se reserva el derecho de ampliar hechos, aportar pruebas adicionales y ejercer las acciones legales que resulten procedentes conforme a derecho.

Protesto lo necesario.

GENARO CARRASCO OZUNA